



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-6552-17-3

VISTO el expediente N° 1-47-2110-6552-17-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma San Juan de los Olivos S.A, RNE N° 18000829, solicita la baja de su inscripción del Certificado de RNPA N° 0250003, exclusivamente para exportar, emitido con fecha 28 de septiembre de 2012, ante el Registro Nacional de Producto Alimenticio, correspondiente al producto: "Aceite de oliva lampante", marca a designar en país de destino, nombre de fantasía: Aceite de oliva lampante.

Que el Instituto Nacional de Alimentos la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la baja del RNPA 0250003, correspondiente al producto: "Aceite de oliva lampante", marca a designar en país de destino, nombre de fantasía: Aceite de oliva lampante.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-6552-17-3